



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8152

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.022,35.- (PESOS UN MIL VEINTIDOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), a favor del agente ALBERTO EDUARDO ORLAUSKAS, legajo Nº 10485/2, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1993.-

FINALIDAD 3 - UNIDAD 6 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1993.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-



SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de marzo de 1996.-

[Signature]
REVISADO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETOS N° 0393
DE FECHA 14 MAR 1996

Registrada bajo el No 8152
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
J-FA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
J-FA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

